

MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales v Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA transmina I y 11 or in Loy Francia de Tendenarquina y Acoma a la laterancia (la Púllica Guerranomia).

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

MÉXICO, D. F. a, 0 8 DIC 2015 OFICIO No. DGGIMAR.710/ 009386 No. de BITÁCORA: 09/AH-0660/11/15 Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación perté sujeta a regulación de secretaria de Negla Ambiente y Recursos Naturales. Y demás disposiciones enticables es expidad la respectación de exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada **VIGENCIA INICIAL** R.F.C. ó C.U.R.P NOMBRE O RAZÓN SOCIAL UPL AGRO S.A. DE C.V. 0 0 DIC 2015 AV. DEL TRABAJO S/N UPM940315SH3 BODEGA 1, 2A. SECCIÓN VIGENCIA FINAL C.P. 42980, ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO 23/01/2016 TEL. lada (778) 735 1170 FAX: lada (55) 4196 7039 Correo-e:perla.paredes@uniphos.com. NOMBRE COMERCIAL DOOM TECNICO /DICLORVOS TECNICO [DICLORVOS (D.D.V.P.)] NOMBRE QUIMICO / IUPAC N/A ESTADO FÍSICO CATEGORÍA TOXICOLÓGICA CAS 62-73-7 CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN NO MENOS DE 97.00 FRACCION ARANCELARIA CANTIDAD UMT UMT UNIDAD DE MEDIDA CANTIDAD 2919.90.11 **KILOGRAMOS** 200,000 KILO 200,000 OBJETO DE LA IMPORTACIÓN DISTRIBUCIÓN ADUANA DE ENTRADA PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE PAÍS DE PROCEDENCIA NUEVO IND ARE EGY ITA FRA BEL ESP PRT MANZANILLO. COLIMA: LAREDO, **EL PRODUCTO** BHS USA HKG CHN TWN KOR PER TAMAULIPAS; TAMPICO, TAMAULIPAS; VERACRUZ, VERACRUZ PAN CHL COL EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

FECHA DE EXPEDICIÓN:

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., Tel.: (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

C.c.e.p.

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 153300121A1236

CMJ/JMLA/JRR/JCH